

REF: RESTITUCIÓN No. 2019-00016

DEMANDANTE: BERTHA MARÍA ROMERO DE GARCÍA

DEMANDADO: MARTÍN JAVIER CRUZ PINZÓN Y OTRA

INFORME SECRETARIAL. Villapinzón, 10 de febrero del 2021. Pasa al Despacho del señor Juez, el asunto ejecutivo de la radicación, con memoriales presentados por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.

**LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se tiene que la demanda fue inadmitida mediante auto de 04 de diciembre de 2020, allegándose en término la respectiva subsanación. Sin embargo, se allega memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, téngase en cuenta que en este momento no se ha admitido, ni se ha trabado la Litis razón por la cual únicamente se ordenará el archivo.

Ahora bien, respecto del memorial de solicitud de entrega de depósito judicial, teniendo en cuenta que esta orden ya había sido emitida, por secretaría procédase a propio y efectúese la entrega a la demandante.

Teniendo en cuenta la manifestación de pago total, archívense los expedientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA-EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 009
DEL DÍA DE HOY 23 DE MARZO DE 2021

**LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA**